

# INSTRUCCION PARA EL SEÑOR Secretario de la Hermandad del Refugio.

**H**A de asistir en todas las Juntas generales, y particulares.  
Y en la general q̄ se haze cada semana despues de dicho el Hymno del Espíritu Santo, leera vn capitulo de las Constituciones de la dicha Hermandad, y otro de la Instruccion de sus Visitas de dia, y acabada esta, de la Ronda de las noches, y assi de las demas hechas para los exercicios y ocupaciones desta Hermandad consequentemente.

Referira los acuerdos de la Junta proxima precedente.

Leera la memoria que se le dà duplicada cada semana en la Junta de lo que se ha cobrado y llegado de limosnas; en la qual, y en el duplicado ha de poner despues lo siguiente: *Viose en Junta de la Hermandad del Refugio à tantos*; y firmarlo con el titulo de su officio de Secretario, y esta remite al Contador para el cargo del Tesorero.

La memoria de los gastos q̄ se ayã hecho por ordẽ del s<sup>or</sup> Mayordomo.

El resumen q̄ el señor Cõtador haze en la data del libro de las Missas.

El que pone el señor Enfermero de semana en el libro que ai para esto de todos los pobres que ha auido de passo en la Enfermeria del Refugio, y de lo gastado con ellos.

El que el señor Contador huuiere hecho de los pobres enfermos que se han lleuado à los Hospitales.

Todas las partidas enteramente del libro de las Rondas de las noches en el resumen que se pone al fin de la semana.

Y los socorros que se han hecho en la visita de dia, los quales debe reconocer el señor Secretario antes de leerlos en la Junta, para ver si estan bien sumadas las partidas, y estandolo lo escriue y refiere assi al fin de la visita, y lo firma, y si no lo està, tambien lo anota y firma, y lo refiere.

Y quando aya notamiento en la dicha visita de algun enfermo que se aya mandado lleuar al Hospital, ò memorial remitido a los señores Cuarteros, acordarà al señor Hermano mayor, que pida cuenta al criado à quien tocara de lo que huuiere hecho.

Ha de ir haziendo memoria en membrete de lo que se fuere acordando en la Junta, para ponerlo despues en buena forma en el libro de los Acuerdos, que ha de estar en su poder.

Y si huuiere memoriales de pretendientes de ser Hermanos, y ellos se hallaren en la Junta, cuidarà de auisar al señor Maestro de Ceremonias para que execute su instruccion acerca desto; los quales memoriales se han de aver visto primero q̄ en la Junta general en alguna Junta particular, y poner en ellos: *Visto en Junta particular, en Madrid à tantos de tal mes y año*; y firmarlo: *Y despues en Junta general, à tantos*, y rubricarlo. Y antes de poner esto vltimo, leido y à la Junta general, dirà assi en voz: *Este memorial se ha visto en Junta particular, y ora se ve en esta general, para que si alguno de vs. mds. sabe alguna causa por que no deba ser admitido, se la diga al señor Hermano mayor.* Y

despues de auerse visto en las dichas dos Iuntas, los remitira al señor Her-  
mano mayor debaxo de pliego, para que nombre dos Hermanos, que ha-  
gan la informacion que se acostumbra de cada vno. Y luego que bueluan  
a su mano con el nombramiento, tomarà memoria de las personas à quien  
se cometen, y quando. Y bueltos a cerrar, y sellar, y sobrecritos para los  
nombrados, se los embiarà con el criado de la Hermandad, y quando se  
los bueluan, si la informacion viniere bien, la leera en la Iunta, y si no darà  
quenta dello al señor Hermano mayor. Y caso que se hallasse alguno en  
la Iunta, cuya informacion estè ya hecha, y se quiera votar sobre ella, ad-  
uertira lo mismo que arriba al señor Maestro de ceremonias, y luego que  
aya falido de la Iunta, dirà: El pretendiente fue instruido primero de sus  
obligaciones por el señor Hermano mayor, y su memorial se ha visto en  
Iunta particular y general, y se cometio esta informacion a dos señores  
Hermanos desta Hermandad, que dizen assi. Donde leerà lo que infor-  
mã, y no sus firmas. Y tras esto auiendo ordenado el señor Hermano ma-  
yor a vn Hermano que tome la caja de los votos el Secretario, lleuarà vn  
caxon della con las bolillas blancas y negras que ai para esto, y comen-  
çando a repartir vna blanca y otra negra al dicho señor Hermano mayor,  
continuarà por los señores Consiliarios Eclesiasticos, y despues por los  
Seglares, y tras esto por la parte de los Hermanos Eclesiasticos, y des-  
pues por la de los Seglares, à quiẽ irà siguiẽdo el Hermano que lleva la  
caja de los votos, recibiendo los, y para que se guarde la forma que  
se debe, aduertira el Secretario à quien lo dudare, que para votar por  
el propuesto se han de echar las bolillas blancas en el caxon blanco, y en  
el negro las negras, y al rebes si quieren lo contrario, y luego votarán los  
vltimos el y el que lleva la caja: y abra el caxon de las bolillas blancas  
y se la dara al señor Hermano mayor, y Consiliarios, y visto, si quedare  
admitido por mayor parte de votos, dira luego à la Iunta: El señor Fulano  
queda recibido por Hermano desta santa Hermandad.

Y despues de acabada la Iunta pondra su assiento con las margenes, y  
en la manera que se sigue, en el libro que ha de estar en su poder, donde se  
escriben los Hermanos recibidos.

*El señor Fulano.  
cõ el numero  
que le tocare.*

*Auendo precedido las diligencias que las Constitucio-  
nes disponen, fue recibido por Hermano desta Herman-  
dad, el señor Fulano, que posa en tal calle, y casa de Fu-  
lano: y lo firmò. En Madrid à tantos de tal mes y año.  
Fulano.*

*Hizierõ la in-  
formacion los  
señores Fula-  
no, y Fulano.*

Y en auiendo firmado, le darà vna de las Constituciones desta Her-  
mandad, y propondra, que si tuuiere deuocion, podra dar alguna limosna  
por ellas a su voluntad, por el gasto que tuuo la Hermandad en la impres-  
sion. Y en todos los memoriales pondra al fin dellos: Recibido a tantos  
de tal mes y año. Los quales puestos en legajos, se iràn guardando en el  
Archiuo de la Secretaria.

Si fuere Predicador se dira en su assiento.

El Padre Frai... Viernes, ò Lunes (el dia que fuere la Iunta) a tantos de... Ful. de tal Or... tal mes y año, hizo la Platica el Padre F. Fulano de tal Or... den, cõ su nu... den, y propuso queria ser Hermano desta Hermandad, y fue... mero... admitido, y lo firmò.

Consecutiivamente al acabar de recibir los Hermanos, leera los Turnos, que ha de traer hechos en vna memoria para la semana siguiente, que comienza el dia despues de la Iunta, en la forma que se acostumbra, y estan dispuestos y distribuidos en esta Instruccion al fin de los Acuerdos de las Iuntas, y otrotanto para la semana adelante, porque se preuengan con tiempo los Hermanos. Aduirtiendõ, que los Turnos de los Veedores de filla se dan al criado que se tiene para que la acompañe a los Hospitales, y los demas al de la Visita, el dia siguiente con el decreto ordinario, para que le lleue a firmar del señor Hermano mayor, y à tomar la razon del señor Contador, y en los demas auisos que se suelen hazer a los Hermanos.

Tras esto si ai Platica, se haze, y se dissuelue la Iunta. Y fino hará relacion de las comisiones particulares sobre las diligencias y negocios que se ayau ofrecido a esta Hermandad, para que se sepa lo que han hecho los Comissarios dellas. En orden à lo qual ha de cuidar de ir copiando del libro de los Acuerdos las comisiones que se huieren encargado a algunos Hermanos, ò a otra qualquier persona, y las pondra por memoria en otro libro que ai intitulado, De Comisiones particulares, que ha de estar en su poder, cada vna con distincion, y con fecha de dia, mes, y año, aduirtiendõ, que quando se aya cumplido qualquier dellas, lo ha de notar a las margenes.

Y en el dicho libro de los Acuerdos ordinarios ha de poner la Iunta general en la forma siguiente.

**Iunta general:**

En Madrid a tantos de tal mes y año, estando juntos en la parte y forma acostumbrada del Refugio los señores Fulano Hermano mayor, Fulano, Fulano, y Fulano Consiliarios Eclesiasticos, y los señores Fulano, Fulano, y Fulano Consiliarios Seglares (ò los que se hallaren presentes) con otros Oficiales, y Hermanos Eclesiasticos y Seglares desta Hermandad, trataron y resolvieron lo siguiente. Y aduertira, que si faltare el señor Hermano mayor, se ha de poner quien prefidiò en su lugar. Y que si asistiere a la Iunta el señor Nuncio de su Santidad, ò otro Prelado, ò persona de gran puesto y autoridad, lo anotará así.

Leyerõse en primero lugar, despues de auer dicho el Hymno del Espiritu santo, vna Constitucion de la dicha Hermandad, y vna clausula de las Instruccion de sus Visitas de dia, ò la que fuere. Y refirieronse los Acuerdos de la Iunta precedente.

Acordose, que se librasen tantos reales para la Visita de dia.  
Que se pagassen tantos maravedis del gasto de las Rondas de las noches de la semana proxima precedente.

T.Rs. Visita de dia.  
T.mrs. Rõda de noche.

*T. Gasto del señor Mayor.* Tantos gastados por orden del señor Mayor de esta Hermandad (si se ofrecio en que) de cosas ordinarias del seruicio del Refugio, de que consto a la Iunta.

*T. Cobrador de las limosnas.* Y tantos al Cobrador de las limosnas assignadas, del tanto por ciento de las que cobro en la semana proxima antecedente.

*T. Enfermeria.* Hizose relacion de que se auia gastado en la Enfermeria tanto (mas si lo paga algũ deuoto, como fuele hazerse, lo notara assi, como tambien en el gasto de las Rondas) (Quando se recibe algun Hermano se pone assi.)

*Hermano recibido.* Recibiose por Hermano desta santa Hermandad al señor fulano, auiendo precedido las diligencias que disponen sus Constituciones. (Quando huuiere memorial de pretendiente.)

*Preension de serlo.* Leyose vn memorial de vn señor Sacerdote, ò Seglar (el que fuere) que pretendiese ser admitido por Hermano desta Hermandad (sin poner su nombre.) (Luego todos los Acuerdos que huuiere tomado la Iunta a este modo.)

*Sobre tal materia.* Propusose a la Iunta tal materia, y auiendose conferido, y votado sobre ella se tomó tal resolucion (y quando el caso lo requiere) Cometiase al señor Mayor, ò a los señores Fulano y Fulano, Hermanos desta Hermandad.

Hizo la Platica (la Semana que la ai) el Padre Fr. Fulano, de tal Ordẽ, Hermano desta Hermandad, si lo fuere (y si no, pidiendolo, se dize) y auiendo propuesto queria ser Hermano, quedò recibido en esta Hermandad, y lo firmò.

### TURNO DE LOS EJERCICIOS.

*Enfermero de semana* El señor Fulano.

*Para las visitas de dia* Los señores Fulano Sacerdote, y Fulano, y Fulano.

*Para las Rondas de las noches* Los señores Fulano Sacerdote, y Ful. y Ful.

*Para pedir la limosna por las calles* Los señores Fulano y Fulano.

*Para pedirla en el Refugio,* El Domingo el señor Fulano (y si huuiere alguna Fiesta, ò Fiestas antes de la Iunta siguiente) y tal dia el señor Fulano, y tal el señor Fulano.

*Para Veedores de filla* Se nombraron siete Hermanos para acompañar los pobres enfermos que se lleuan a los Hospitales, vno para cada dia de la semana siguiente.

(Cada principio de mes nõbra por turnos dos Hermanos para)

Y (las Iuntas particulares del, y lo pone cõsecutiuo, como se sigue)

*Para las Iuntas particulares de tal mes* Los señores Fulano y Fulano. Con lo qual se dissoluió la Iunta. Fulano

Secretario de la Hermandad del Refugio,

(Y si despues desta Iunta general el señor Hermano mayor)

(ordenare q̃ aya Iunta particular, se ha de poner en la for-)

(ma siguiente.)

*Iunta particular.* Despues de acabada la dicha Iunta general el señor Hermano mayor ordenò se quedassen para Iunta particular los señores a quien toca, y los señores Fulano, y Ful. que nombrò para ella, y Acordaron y Resoluieron lo siguiente.

(Si se leyeren algunos memoriales de pretendientes de ser)

(Hermanos, se dirà.

Viose vn memorial, ò tantos, de pretendientes de ser Hermanos desta Hermandad, Sacérdotes, ò Seglares (los que fuéren)

(Y luego los Acuerdos que se huieren hecho)

Y con esto se dissoluió la Iunta. Fulano.

Secretario, &c

(Ha de hazer el decreto siguiente cada semana en esta forma)

En la Iunta que tuuo la Hermandad del Refugio a tantos de tal mes y año se Acordò, que Vmd. señor Fulano Tesorero della entregue a Ful. criado de la dicha Hermandad, tantos reales, para que los señores Fulano Sacérdote, y Ful. y Ful. Semaneros nombrados para la Visita de dia de la semana siguiente los repartan en las necesidades que ballaren del Instituto. Y assimismo se acordò, que Vmd. pague tantos reales à Fulano, tambien criado de la Hermandad, tantos que gastò por orden del señor Mayordomo, de que constò à la Iunta; tantos, que montò el gasto de las Rondas de noche (si no los huviere dado de limosna algun deuoto) y tantos que huuo de auer el Cobrador del tanto por ciento de tantos reales que cobró de las limosnas assignadas à la Hermandad, en la semana proxima precedere. Que las dichas tantas partidas montan tantos reales: los quales se le recibiran à Vmd. en cuenta en virtud deste decreto, sin otro recaudo alguno, auiendo tomado la razon del el señor Fulano Contador della. Dios guarde à Vmd. Fecho vt supra.

Este decreto, y el siguiente se embian a firmar del señor Hermano mayor.

Fulano.

Secretario de la Hermandad del Refugio.

Señor Tesorero.

(Ha de hazer assimismo los decretos para que el Contador)

(haga las libranças para pagar las personas que la Herman-

(dad mandare que se paguen, en la forma siguiente.

En la Iunta que la Hermandad del Refugio tuuo à tantos de tal mes y año se Acordò, que Vmd. señor Fulano Contador della, haga librança para que el señor Fulano Tesorero de la dicha Hermandad, pague à Fulano tanta cantidad, que ha de auer conforme a lo que Vmd. informò a tantos de tal mes, &c. por tal razon, y preuenga Vmd. todo lo necessario para el buen cobro de la hazienda desta Hermandad, en el pliego, ò cuenta y razon que con el se tiene. Dios guarde à Vmd. Fecho vt supra.

Fulano.

Secretario de la Hermandad, &c.

Señor Contador.

Y en cada vn año ha de proponer a la Iunta ordene que el Contador haga librança general para que el Tesorero pague en el dicho año al Capellan, y criados de la Hermandad la racion que cada vno tiene señalada, con la nomina que juntamente le remitira el dicho Contador, y auiendo tomado la orden, lo pondra por Acuerdo, y hará el decreto en esta razon con el principio del anterior, para que el señor Hermano mayor le firme, a quien le remitira, firmado primero de su nombre.

Ha de hazer memoria en el libro de Acuerdos del dia que se reciban, ò despidan el Capellan, y criados de la Hermandad, y lo que se le dà a cada vno, y auisará luego dello al señor Contador.

Quando se pidan a la Hermandad algunas deudas que deba, como rentos de censos, ò cosas à este modo, auendolo referido a la Iunta, y con su Acuerdo, pondra sobre la peticion.

In-

Informe el señor Contador. A tantos de tal mes y año, y lo firmará.

( Y quedandose con notamiento deste Acuerdo, se le re- )

( mitira al dicho Contador para que lo haga. )

Ha de tener dos listas con la extension de pliegos que fuere necesario, vna de los señores Sacerdotes Hermanos desta Hermandad, y otra de los Seglares, en q̄ ha de ir assentandolos por su antigüedad, para quãdo fuere necesario saberla, y para irlos nombrando por sus turnos para los exercicios, poniendo sobre cada vno de los nombres vn numero por su orden, como 1. 2. 3. &c. porque al hazer los turnos de cada semana ponga en ellos juntamente con los nombrados el numero que tienen, para q̄ quãdo ayan seruido su exercicio señalado, y les aya de hazer raya por notamiẽto, lo halle comodamente, y escuse el repetir algunos que ha poco q̄ siruieron, si yã no es que sea preciso. Y en la lista de los Seglares notará el que fuere oficial de manos, y persona ocupada en el dia de trabajo, para nombrarlos los de Fiesta, advirtiẽdo de poner el papel à lo ancho en pliegos enteros para que quepa mejor, intitulãndolos primero de Sacerdotes, segundo y tercero, ò los que fueren, y lo mismo en los seglares.

Y el modo de la lista serà en la forma siguiente.

<i>Visita de dia.</i>	<i>Ronda de noche.</i>	<i>Veedores de silla.</i>	<i>Limosna por las calles</i>	<i>En el Refugio.</i>
-----------------------	------------------------	---------------------------	-------------------------------	-----------------------

**Fulano.**

**Fulano.**

Mas ha de tener otras dos listas cõ la misma distincion de Sacerdotes y Seglares, de los que por su deuocion quieran ser fiadores para suplir por los nombrados para la Visita de dia, Ronda de noche, y Veedores de silla quando falten, a tiempo que sea necesario acudir por ellos. Y este nombramiento se haze proponiendolo el señor Hermano mayor en las lunttas, y combidandose los mismos a ello.

Està por su quenta el reconocer cada semana en el libro de la Visita de dia si se ha hecho algun cõcierto de ama para dar el pecho à alguna criatura desamparada, lo qual ha de sacar de alli, y ponerlo en el libro que ai para esto en la forma, y con las margenes que se siguen.

**Ama Falana.**

**Fulano Herma-**

**no mayor.**

**Fulano Secreta-**

**rio. Y por lome**

**nos firmará siẽ**

**pre el Secreta-**

**rio, y ha de ser**

**en esta margẽ.**

Los señores Fulano Sacerdote, Fulano, y Fulano en su semana de la Visita de dia, q̄ començarõ tal dia, &c. dierõ à criar tal criatura, q̄ se llama tal, hijo, ò hija, de Fulano, y Fulana; q̄ viuen en tal calle y casa, à Fulana, muger de Fulano, que posan en tal calle y casa, por vn mes, que començò à correr desde tal dia, &c. por precio de tanto. Dios le adelantado el medio mes, con que està pagada hasta tal dia. Y sacará esta partida a la margen.

Criatura de Fulano y Fulana.

Tantos Rs.

( Y si se prosigueire en esto por algun accidente )

En tantos de tal mes y año los señores Fulano y Fulano, &c. prorogaron el tiempo desta criança, y pagaron tantos reales de medio mes, que començò à tantos, y cumplira à tantos.

( Y en